



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 132/2019

La Paz, 28 de junio de 2019

REF.: DECRETO SUPREMO N° 3959 DE 26/06/2019, QUE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO TOTAL DE LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN A LA DONACIÓN DE MERCANCÍAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 3959 de 26/06/2019, que autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud.

MJPP/lfg
cc. archivo

[Handwritten signature]
Miguel Angel Pacheco Pacheco
Gerente de Operaciones
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional
G.N.J.





GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1173

La Paz - Bolivia 26 de junio de 2019

Contenido:

LEYES

1190

1191

1192

1193

1194

1195

DECRETOS

3948

3949

3950

3951

3952

3953

3954

3955

3956

3957

3958

3959

3960

RESOLUCIONES

GOBERNACIÓN

La Paz

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

• 1190 23 DE JUNIO DE 2019 .– LEY DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

1191 24 DE JUNIO DE 2019 .– Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con una superficie total de 29.946,31 metros cuadrados (m²), fraccionados en dos partes, la primera AE-1 con una superficie de 16.749,50 metros cuadrados (m²), y la segunda AE-2 con una superficie de 13.196,81 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona Sancho, Distrito Municipal N° 5 del Municipio de Sucre, Provincia Oroya del Departamento de Chuquisaca; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción de la Estación Policial Integral de Sucre – EPI Sucre, conforme a lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 008/19 de 24 de enero de 2019.

1192 24 DE JUNIO DE 2019 .– Aprueba la transferencia de un lote de terreno con una superficie de 3.168,72 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la Zona Ex Petty Ray del Distrito N° 1, MZ 033, Predio 097 del Municipio de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando; de conformidad a lo establecido en la Ley Departamental de Pando N° 081 de 3 de agosto de 2018.

1193 24 DE JUNIO DE 2019 .– Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 7.453,92 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Batallas, ubicado entre las comunidades de Chirapaca y Karhuiza del Municipio de Batallas, Provincia Los Andes del Departamento de La Paz; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, con destino a la construcción e instalación de una Estación Satelital de Regasificación; de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 126/2018 de 23 de mayo de 2018, promulgada el 6 de junio de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Batallas.

- 1194 **24 DE JUNIO DE 2019** .– Modifica los párrafos I y III del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010, elevado a rango de Ley, por Ley N° 343 de 5 de febrero de 2013.
- 1195 **24 DE JUNIO DE 2019** .– Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 4.588,20 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Batallas, ubicado en la Zona Turística de Challapata, ex Feria de Ganados, del Municipio de Batallas, Provincia Los Andes del Departamento de La Paz; a favor de la Universidad Pública de El Alto – UPEA, con destino exclusivo para la Infraestructura de la Universidad Pública de El Alto – UPEA, de conformidad a la Ley Municipal N° 129 de 6 de junio de 2018, promulgada el 1° de agosto de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Batallas.

DECRETOS

- 3948 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE Planificación del Desarrollo, al ciudadano Rafael Alarcón Orihuela, Ministro de Energías, mientras dure la ausencia de la titular.
- 3949 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, al ciudadano Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3950 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA, al ciudadano Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3951 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3952 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS, al ciudadano Tito Rolando Montaño Rivera, Ministro de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.
- 3953 **19 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRA INTERINA DE LA PRESIDENCIA, a la ciudadana Wilma Alanoca Mamani, Ministra de Culturas y Turismo, mientras dure la ausencia del titular.
- 3954 **24 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano José Manuel Canelas Jaime, Ministro de Comunicación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3955 **24 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, al ciudadano Milton Gómez Mamani, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mientras dure la ausencia del titular.
- 3956 **24 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS, al ciudadano Roberto Iván Aguilar Gómez, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.
- 3957 **25 DE JUNIO DE 2019** .– Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano Javier Eduardo Zavaleta López, Ministro de Defensa, mientras dure la ausencia del titular.
- 3958 **26 DE JUNIO DE 2019** .– Autoriza al Ministerio de Gobierno el incremento de la subpartida de Auditorías Externas, para la consultoría "Revalúo Técnico de Activos Fijos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas".
- 3959 **26 DE JUNIO DE 2019** .– Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud.
- 3960 **26 DE JUNIO DE 2019** .– Modifica el Decreto Supremo N° 2377, de 27 de mayo de 2015, Reglamento a la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente.

DECRETO SUPREMO N° 3959
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, determina que sólo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.

Que el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, establece que sólo la Ley puede otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 617, de 17 de diciembre de 2014, Tratamiento Tributario Aplicable a los Convenios, Acuerdos y Otros Instrumentos Jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia, señala que las mercancías donadas a entidades públicas directamente desde el exterior o aquellas importadas con recursos provenientes de cooperación financiera no reembolsable o de donación, estarán exentas del pago total de los tributos aduaneros de importación.

Que los Parágrafos II y III del Artículo 4 de la Ley N° 617, disponen que las mercancías señaladas en el Parágrafo I del citado Artículo, podrán ser transferidas a título gratuito, con la exención total del pago de tributos aduaneros de importación y del impuesto a las transacciones, a los destinatarios finales de proyectos y/o programas, entidades públicas, entidades territoriales, descentralizadas o autónomas; organizaciones económico productivas, organizaciones indígenas, campesinas y movimientos sociales, sin fines de lucro; Para el cumplimiento de los Parágrafos I y II del mencionado Artículo, las exenciones y las transferencias se autorizarán mediante Decreto Supremo.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2308, de 25 de marzo de 2015, que reglamenta la Ley N° 617, determina que la autorización de exención del pago de tributos aduaneros a las mercancías donadas en especie, y aquellas adquiridas en el extranjero con recursos provenientes de donación o cooperación no reembolsable, se realizará a través de un Decreto Supremo mensual en el que se consolidarán las solicitudes de exención que sean presentadas por las entidades públicas ejecutoras o beneficiarias de las donaciones hasta el día quince (15) de cada mes. Excepcionalmente, se podrá emitir más de un Decreto Supremo, cuando la exención tributaria tenga carácter de urgencia y requiera atención inmediata.

Que el Ministerio de Salud, presentó solicitudes de exención tributaria de importación a la donación de medicamentos; cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico - legales establecidos en la normativa vigente. Por lo que es necesario emitir un Decreto Supremo, que autorice la exención del pago total de tributos de importación de las donaciones mencionadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN AL MINISTERIO DE SALUD). Se autoriza las siguientes exenciones a favor del Ministerio de Salud:

- a) Exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de medicamentos EGATEN TAB 250MG, donación realizada por la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS), con Parte de Recepción N° 211 2017 319585 – 001-06639824, a favor del Ministerio de Salud, para el Programa Nacional de Zoonosis Ofidios y Animales Ponzosos.
- b) Exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de medicamentos antiparasitarios, donación realizada por FOOD FOR THE HUNGRY, con Parte de Recepción N° 201 2018 377566 – COP0179836, a favor del Ministerio de Salud.
- c) Exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de medicamentos oncológicos, donación realizada por la Asociación de Familias y Amigos de Niños con Cáncer AFANIC – ESPAÑA, con Parte de Recepción N° 711 2019 88781 – 930-00446364, a favor del Ministerio de Salud.

La donación será destinada al Instituto Oncológico del Oriente Boliviano de la ciudad de Santa Cruz, quedando el Instituto exento del pago total de tributos de importación y de los impuestos por transferencia.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes junio del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López **MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sánchez Fernández, Rafael Alarcón Orihuela, Nélida Sifuentes Cueto, Oscar Coca Antezana, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Milton Gómez Mamani, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Carlos Rene Ortúñoz Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, José Manuel Canelas Jaime, Tito Rolando Montaño Rivera.

VISITE NUESTRA
PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



Impreso en Talleres de la
Gaceta Oficial de Bolivia
Dirección:
Calle Mercado N° 1121
Edificio Guerrero—Planta Baja
Teléfonos:
2147935—2147937



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 15